

1) Arquitecto: Día 19 del próximo mes de julio, y hora de las nueve y treinta minutos de la mañana.  
2) Técnicos de Administración General: Día 28 del próximo mes de julio, y hora de las nueve de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la normativa vigente y bases de la convocatoria.

Arona, 24 de mayo de 1979.—El Alcalde accidental.—7.774-E.

**13662** RESOLUCION del Ayuntamiento de Huesca referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Superior.

Designación del Tribunal que ha de juzgar la oposición:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Antonio Llanas Alnudebar, Alcalde, o Concejál en quien delegue.

Vocales:

Don Ramón Laguna Alba, en representación de la Administración Local, Gobierno Civil de la provincia, y, como suplente, don Francisco Pascáu Cazales.

Don Valentín Picatostes Patiño, Profesor adjunto de E. T. S. de Arquitectura de Madrid, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don José Urzola Estropá, en representación de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo.

Don Miguel Aranda García, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja.

Secretario: Don Atilano Omella Ciprián, que lo es de la Corporación Municipal, el que podrá delegar en funcionario técnico que le sustituya, en su caso.

Asimismo se eleva a definitiva la relación de admitidos provisionalmente y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de 7 de abril de 1979, con la salvedad de que el número 8 de la relación queda rectificado, por haber error en los apellidos, y debe decir: «Carlos Bresel Echeverría».

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan formular reclamaciones, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Huesca, 28 de mayo de 1979.—El Alcalde.—2.977-A.

**13663** RESOLUCION del Ayuntamiento de La Unión (Murcia) referente a la provisión en propiedad, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de las plazas del subgrupo de Servicios Especiales.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 112, del día 17 del actual, publica la convocatoria de provisión en propiedad, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, de cuatro plazas de Peones de Obras y Servicios Municipales, dotadas con el coeficiente 1.3. Además de las retribuciones correspondientes al coeficiente respectivo, las plazas de que se trata estarán dotadas con dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones establecidas por la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Unión, 23 de mayo de 1979.—El Alcalde, Andrés Martínez Cánovas.—2.979-A.

**13664** CORRECCION de erratas de la Resolución de la Diputación Provincial de Almería referente a la oposición para proveer una plaza de Asistente Social.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de fecha 28 de mayo de 1979, página 11895, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo relativo a la fecha de comienzo de los ejercicios, donde dice: «El Tribunal ha resuelto que los ejercicios den comienzo el día 5 de junio próximo...», debe decir: «El Tribunal ha resuelto que los ejercicios den comienzo el día 5 de julio próximo...».

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**13665** REAL DECRETO 1281/1979, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Acciones Urgentes en el polígono industrial de La Punta del Sebo para la protección del ambiente atmosférico en el término municipal de Huelva.

El proceso de industrialización de Huelva ha ido acompañado de un deterioro del medio ambiente atmosférico en algunas áreas de su término municipal que es preciso corregir. Para afrontar dicho problema las autoridades sanitarias suscitaron la iniciación de trámites por el Ayuntamiento de la capital para la aplicación del sistema específico de protección de tales áreas, previsto en la Ley treinta y ocho/mil novecientos setenta y dos, de veintidós de diciembre; Decreto ochocientos treinta y tres/mil novecientos setenta y cinco, de ocho de febrero, y Real Decreto dos mil quinientos doce/mil novecientos setenta y ocho, de catorce de octubre.

En relación con lo anterior y a propuesta de las autoridades provinciales, en coordinación con los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, de Industria y Energía y de Sanidad y Seguridad Social, a través de la Comisión Interministerial del Medio Ambiente (CIMA) se ha elaborado un Plan de Acciones Urgentes para su aplicación al polígono industria de La Punta del Sebo. El referido Plan específico, que precederá a otro que ha de abordar de manera integral la problemática medioambiental de Huelva, relacionando sus previsiones con las que se contengan en el de Ordenación Territorial de la provincia, ha sido informado favorablemente por la Subcomisión Provincial de Saneamiento y su Ponencia asesora, así como por la Junta de Andalucía.

En su virtud, con el informe favorable de la Comisión Interministerial del Medio Ambiente, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo, de Industria y Energía y de Sanidad y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Plan de Acciones Urgentes en La Punta del Sebo para reducir la contaminación atmosférica en Huelva, que se incluye como anexo a este Real Decreto y que será de obligado cumplimiento.

Artículo segundo.—Las Entidades a las que corresponde la ejecución de las acciones establecidas en el Plan podrán acogerse a los beneficios previstos en el artículo once de la Ley treinta y ocho/mil novecientos setenta y dos, de veintidós de diciembre, y Real Decreto dos mil quinientos doce/mil novecientos setenta y ocho, de catorce de octubre.

#### DISPOSICION FINAL

Por los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, de Industria y Energía y de Sanidad y Seguridad Social se dictarán las normas complementarias que se estimen necesarias.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

#### ANEXO

##### I. MEDIDAS PARA REDUCIR LA CONTAMINACION POR SO<sub>2</sub>:

Plantas AS1 y AS2 de ácido sulfúrico de «Fosfórico Español, Sociedad Anónima»

— Depuración de gases de cola por el procedimiento del sulfito bisulfito.

Planta de ácido sulfúrico de «ERT»

— Revisión y reparación general o desmantelamiento y sustitución por una nueva línea de producción con emisión de SO<sub>2</sub> inferior al límite marcado para 1980.

### Fundición de cobre de «Río Tinto Minera»

A) Mejora de las emisiones discontinuas que produce el trabajo intermitente en los convertidores de cobre mediante:

— Modificaciones para evitar fugas de gases a la atmósfera durante el soplado.

— Instalación de equipos para cargar en posición de soplado y evitar fugas de gases durante la carga.

— Rediseño de la cámara de expansión para evitar la formación de grietas en la misma, que dan lugar a fugas de gases a la atmósfera.

— Modificaciones del sistema de vuelco del convertidor para que los gases que salen de él al girar no pasen a la atmósfera y vayan a la fábrica de ácido.

B) Modificaciones en los hornos de afinos:

— Instalación de una cámara de poscombustión del propano para evitar la salida a la atmósfera de humos negros.

### Central térmica de la «Compañía Sevillana de Electricidad»

— Estudio del comportamiento de una chimenea común a los tres grupos y posibles inversiones derivadas del mismo.

— Mejora del sistema alimentación de combustible para agilizar el cambio a fuel-oil BIA cuando se presenten situaciones meteorológicas desfavorables.

## II. CONDUCCION Y CONSERVACION DE LAS FABRICAS

Las Empresas instaurarán un nuevo principio en sus fábricas, anteponiendo a los objetivos de máxima producción y mínimo coste el mantenimiento del nivel de las emisiones dentro de los límites admisibles. Ello implica no sólo el adherirse a un plan de actuación en situaciones de emergencia, como se indica más adelante, sino subordinar el cese de la producción de forma inmediata a la reparación de una avería o mal funcionamiento que determina una emisión superior a lo normal o incontrolada.

Las Empresas incrementarán la eficacia del mantenimiento preventivo en las fábricas para evitar averías con efectos sobre el medio ambiente.

Las Empresas llevarán a cabo programas de difusión de nuevas directrices a todos los niveles de responsabilidad en las fábricas, que concreten las prioridades derivadas de este nuevo principio operacional.

## III. PLAN DE ACTUACION PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA

Las industrias pondrán en práctica «el plan de emergencia» descrito en el «Plan de Acciones Urgentes» cuando se den las circunstancias de emergencia previstas en el referido «Plan de Acciones Urgentes».

**13666** ORDEN de 31 de mayo de 1979 por la que se otorga Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, a varias Empresas para el cuatrienio 1979 a 1982.

Excmos. Sres.: La Dirección General de Exportación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, propone que se otorgue Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, a las Empresas exportadoras que se relacionan en el apartado primero de la presente Orden, por haber cumplido las normas establecidas en los artículos segundo y tercero del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, sobre cifras mínimas de exportación y ejecutoria comercial exportadora.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del Decreto 2527/1970, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se otorga Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, para el cuatrienio 1979 a 1982, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación; refiriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las partidas del vigente Arancel de Aduanas que para cada una se reseñan:

Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeago y Cia. Sociedad Anónima.	Cap. 73.
Antibióticos, S. A.	Cap. 29; 30.03; 39.01 y 39.35.
Argelich, Termes y Cia., S. A.	84.40.
Artexil, S. A.	50.09; 53.11; 58.05; 58.07 y 60.01.
Carmelo Onandia Alberdi-Ona Electro-Erosión.	84.45.

Cia. Internacional de Telecomunicación y Electrónica, S. A. (C. I. T. E. S. A.).	59.17 y Cap. 85.
Citroën Hispania, S. A. Zona Franca, Vigo.	82.05; 87.02; 87.02 y 90.16.
Coloma y Pastor, S. A.	97.01.
Comuna, S. A.	18.04; 18.05-C; 20.02-012; 20.02-019; 20.02-91.2; 20.02-91.9; 20.02-A.2; 20.02-B.2; 20.01-A (Exc. 20.01-01 y 02); 20.02-A.5 (Exc. 20.02-08); 20.05 (Exc. 20.05-91); 20.06 (Exc. 20.06-01, 11, 91.1 y 93.1); 20.07 y 21.05.
Conservas Garavilla, S. A.	18.04.
Conservas La Guía, S. A.	18.04 y 18.05-99.
Conservas y Frutas, S. A.	07.01-91.2; 08.11-91; 20.01-11; 20.02-01.9; 20.02-A.5 (Exc. 20.02-08); 20.05 (Exc. 20.05-91); 20.06 (Exc. 20.06-01, 11, 91.1 y 93.1) y 20.07.
Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima.	40.11; 44.21; 49.06; 68.14; 78.07; 82.03; 82.05; 84.08; 84.85; Cap. 85; 88.08; Cap. 88; Cap. 90; 93.06; 93.07 y 94.01-A.3.
Construcciones Mecánicas Juaristi, S. A.	40.14; 73.32; Cap. 84; Cap. 85; 90.18 y 90.24.
Corchera Extremeña, S. A.	45.01 y 55.05.
Danobat, S. Coop.	84.45.
Empresa Nacional de Artesanía, S. A.	34.06; 39.07; 42.02; 42.05; 43.03; Cap. 44; Cap. 46; 48.14; 48.21; 49.11; 55.09; Cap. 58; 82.02; Cap. 87; 88.02; 89.12; 89.13; Cap. 70; Cap. 71; Cap. 75; Cap. 80; Cap. 82; Cap. 83; Cap. 91; 93.01; 94.01; 94.03; 97.02; 97.04 y Cap. 88.
Fernando A. de Terry, S. A.	22.06-B.
Firestone Hispania, S. A.	39.01; 40.10; 40.11; 40.14; 49.05; 55.09; 55.11; 73.25; 84.60; 85.08 y 87.06.
Forjas Alavesas, S. A.	Cap. 73; 84.44 y 85.01.
Foret, S. A.	28.10; 28.15; 28.19; 28.35-A; 28.36; 28.37; 28.39; 28.40; 28.45; 28.46; 28.54; 28.02; 29.31; 32.07 y 38.11.
Fosfórico Español, S. A.	28.01; 28.08; 28.10; 28.13 y 28.40.
Francisco Hernández Vidal, Sociedad Anónima.	17.04 y 40.06.
Freixenet, S. A.	22.05-A.
Granier, S. A. E.	32.12; 38.06; 39.07; Cap. 40; 48.07; 48.15; 49.06; 59.17; 69.06; Cap. 73; Cap. 74; 78.02; Cap. 82; Cap. 83; Cap. 84; Cap. 85; 87.09; Cap. 90; 98.03 y 98.08.
Heraclio Fournier, S. A.	37.05; 49.07; 49.09; 49.10; 49.11 y 97.04.
Hernández Pérez Hnos., S. A.	09.04; 18.01; 18.04; 18.05-C; 20.02-012; 20.02-019; 20.02-912; 20.02-919; 20.02-A.2; 20.02-B.2; 20.02-A.5 (Exc. 20.02-08); 20.04; 20.05 (Exc. 20.05-91); 20.06 (Exc. 20.06-01, 11, 91.1 y 93.1); 20.07 y 21.05.
Hespérides, S. A.	18.04; 20.02-012; 20.02-019; 20.02-912; 20.02-919; 20.02-A.2; 20.02-B.2; 20.02-A.5 (Exc. 20.02-08); 20.04; 20.05 (Exc. 20.05-91); 20.06 (Exc. 20.06-01, 11, 91.1 y 93.1); 20.07 y 21.05.
Hijos de Angel Ojeda, S. A.	18.04.
Hijos de Carlos Albo, S. A.	03.02.16; 16.02; 18.04; 18.05-C; 20.02.09; 20.02.11; 21.05 y 21.07.
Industria Corchera Bertrán, Sociedad Anónima.	Cap. 45 y 84.47.
Industrias Auxiliares de Metales y Plásticos-Vicente Serrat Terradellas.	38.19; 39.01; 39.07; 84.60; 84.03 y 98.15.
Industrias Balay, S. A.	73.36; Cap. 84 y Cap. 85.
José Manuel de Zabala, S. A.	34.05; 59.17; 88.06; Cap. 73; Cap. 82; Cap. 84; Cap. 85; 88.09 y Cap. 90.
José R. Curbera, S. A.	18.04 y 18.05-C.
Juan D. Casanovas, S. A.	53.11 y 58.07.
Lanber Armas, S. A.	93.04.
Loewe, S. A.	33.06; 40.02; 42.02; 42.03; 42.05; 43.03; 61.06; 61.07; 62.01; 64.02; 68.01; 71.12; 71.16; 73.40; 94.03 y 97.04.
Lloret y Linares, S. L.	18.04.
Makiber, S. A.	32.09; 37.03; 38.19; 38.19; Cap. 39; Cap. 40; 44.15; 44.23; 48.07; 49.06; 49.11; 58.15; 62.05; Cap. 73; Cap. 82; 83.07; 83.15; Cap. 84; Cap. 85; 87.03; 87.06; Cap. 90; 94.03 y 95.05.